

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
tres meses	5'50 »
seis meses	10'50 »
un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
tres meses	7 »
seis meses	12'50 »
un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la jurisdicción peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Reemplazos

Ingreso de los mozos en Caja

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 de la vigente ley de Reclutamiento, el día 1.º de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Las relaciones duplicadas que, según el artículo 298 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley, han de presentar los comisionados de los Ayuntamientos, son dos solamente, una comprensiva de los mozos declarados soldados, y otra de los exceptuados, sin incluir en ninguna de ellas a los excluidos total y temporalmente ni prófugos que no ingresan en Caja.

Dichas relaciones han de ser presentadas por separado y duplicadas, o sea dos para los mozos declarados soldados y otras dos para los exceptuados.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los Alcaldes fijen los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, haciendo constar que es voluntaria la concurrencia de los mozos a dicho acto.

Logroño, 23 de Julio de 1920.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

NOTA

Aprobado técnicamente el proyecto reformado de encauzamiento del río Najerilla en la ciudad de Nájera, redactado por la División Hidráulica del Ebro, se anuncia al público durante un plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que

estimen pertinentes. A este efecto estará de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en las oficinas de Obras públicas en Logroño, calle del 11 de Junio, número 17.

Las nuevas obras que con arreglo al proyecto reformado han de construirse comprenden: 4 espigones en la margen izquierda y un revestimiento de la margen derecha inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera Burgos-Logroño.

De los 4 espigones de la margen izquierda se emplazan: uno inmediatamente aguas arriba del huerto de D. Juan Antonio Lacalle, otro entre el huerto del Refugio y el desagüe del barranco de Santa María y los otros dos entre el frontón y el puente de la carretera. Estos dos últimos han de dejar paso en su origen a la acequia colectora de las casas de la calle de Villanueva mediante tajeas con cierres de compuertas para casos de avenida.

El revestimiento de la margen derecha comprende una longitud de 165 metros desde la terminación de la aleta de aguas abajo del puente de la carretera Burgos-Logroño.

Se suprime de este proyecto el saneamiento de la calle Mayor (hoy Villanueva).

Los 4 espigones son de forma de martillo y se construirán, lo mismo que el revestimiento de la margen derecha, con gaviones metálicos rellenos con gravas del río.

El Ayuntamiento de Nájera e interesados en las obras tendrán que contribuir con su auxilio para la construcción de las mismas en igual forma y proporción acordada para los presupuestos aprobados hasta la fecha, sin cuyo compromiso no se procederá a la ejecución de las obras.

Logroño, 22 de Julio de 1920.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Pósitos.—CIRCULAR

Habiendo sido admitida la renuncia del cargo de Agente ejecutivo hecha por D. José García Arango, que lo venía desempeñando en los Pósitos de Agoncillo, Aldeanueva de Ebro, Alberite, Cornago, Fonca, Lardero, Nieva de Cameros, Villar de Arnedo y Oyón (Alava), con esta fecha cesa en sus funciones como tal Agente ejecutivo en los Pósitos de referencia.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial, para general conocimiento, y especialmente de las Corporaciones administradoras de los citados Establecimientos.

Logroño, 22 de Julio de 1920.
—El Ingeniero Jefe de la Sección, Francisco Pascual de Quinto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y Reparación de Carreteras

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 71 a 92 de la carretera de Garray a Calahorra, cuyo presupuesto asciende a 234.822'41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 2.350'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.
—El Director general, P. D., J. Ochando.

Jefatura de Obras públicas

Automóviles.—ANUNCIO.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia copia de una instancia que dice así:

«Hay una póliza de 8.ª clase de una peseta.—Hay un sello en tinta que dice: Gobierno civil de la provincia de Burgos, Sección de Fomento, 22-4-920-Folio 392, Registro general de entrada.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.—Pedro Uzquiza Espinosa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Belorado, provisto de la correspondiente cédula personal del actual ejercicio,

número 178 de la clase 9.ª, expedida en su domicilio con fecha 1.º de Junio último, a V. S. respetuosamente acude exponiendo: Que habiendo adquirido un automóvil con motor de gasolina, de 30-40 H. P., marca Hispano-Suiza y deseando dedicar dicho automóvil al transporte de la correspondencia y conducción de viajeros entre Burgos y Santo Domingo de la Calzada, cuyo recorrido es de 68 kilómetros, solicita de ese Gobierno la oportuna autorización.—Gracia que espero merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Burgos 22 de Abril de 1920.—Pedro Uzquiza.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Jefe de Fomento, Teófilo Rodríguez Bascónes.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ingeniero Jefe de Obras públicas.—Burgos.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras públicas, en cumplimiento de lo que preceptúa el apartado (c) del artículo 3.º del Reglamento de vehículos con motor mecánico de 23 de Julio de 1918.

Logroño, 21 de Julio de 1920.
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Provincial

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

490

En los BOLETINES OFICIALES en que se han publicado los estados para anunciar las subastas de productos maderables y leñosos, correspondientes al próximo año forestal, se ha observado la necesidad de hacer algunas aclaraciones, cuyos estados se entenderán corregidos en la forma siguiente:

En el BOLETÍN de fecha 10 del actual, primera subasta de Anguiano, del monte «Redonda y Valvanera», en la casilla de «Ramaje», se han puesto comillas y debe decir 300.

Las subastas del pueblo de El Rasillo de Cameros, comprendidas en los BOLETINES del día 17 y 20, y que están anunciadas para el día 17 de Agosto próximo, se celebrarán el día 19 de dicho mes a las mismas horas que están indicadas en dichos BOLETINES.

Logroño, 22 de Julio de 1920.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por este en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Relación que se cita

PUEBLO DE ALDEANUEVA DE EBRO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1913

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
10	D. Alejo Martínez López	3.º y 4.º	6 82
12	» Alejo Jiménez Vergara	1.º al 4.º	9 56
14	» Angel Jiménez Gutiérrez	Id.	58 29
17	» Angel Ruiz Gutiérrez	Id.	15 15
18	» Angel Martínez Moreno	Id.	11 06
26	» Aquilino Martínez Escalada	Id.	17 57
21	D.ª Aniceta Jiménez Ruiz	Id.	23 81
28	» Atanasia Roldán Martínez	2.º al 4.º	11 01
29	D. Anacleto Martínez	1.º al 4.º	29 10
30	» Antonio Herreros Jiménez	Id.	13 04
33	» Antonio Aguado Martínez	Id.	7 05
35	» Antonio Gutiérrez Olloqui	Id.	8 04
36	» Antonio Álvarez Alfaro	Id.	14 99
38	» Antonio Roldán Álvarez	4.º	16 96
41	D.ª Antonia Ocón Escudero	1.º al 4.º	8 43
48	D. Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.	63 10
55	» Balbino Ruiz Miranda	Id.	34 86
60	» Baldomero Martínez Ruiz	Id.	9 62
66	» Benito Cabezón Pérez	Id.	11 31
68	» Benito Falcón Pérez	Id.	11 31
69	» Benito Gutiérrez Martínez	Id.	9 72
71	» Benito Gutiérrez Jiménez	3.º y 4.º	6 52
72	» Benito Martínez Pérez	1.º al 4.º	8 67
73	» Benito Miranda Matute	Id.	17 56
76	» Benito Moreno Ruiz	Id.	43 62
77	» Blas Martínez Pérez	4.º	7 03
82	» Bernardino Falcón Gutiérrez	3.º y 4.º	83 62
86	» Benjamín Melguizo Pérez	1.º al 4.º	7 22
90	» Casto Ruiz Moreno	Id.	26 67
91	» Casto Marín Gutiérrez	4.º	2
96	» Carlos Gutiérrez Falcón	1.º al 4.º	38 62
97	» Claudio Falcón Álvarez	Id.	46 96
99	» Claudio Morte Ladrón	Id.	13 96
119	» Ciriaco Ramírez Rubio	Id.	19 25
133	» Deogracias Roldán Moreno	Id.	29 83
135	» Dionisio Ruiz Martínez	Id.	60 22
138	» Donato Calvo Miranda	Id.	32 96
143	» Ezequiel Martínez Pérez	Id.	28 63
149	» Estanislao Ríos Ruiz	Id.	16 85
155	» Esteban Jiménez Gutiérrez	4.º	25 32
156	» Esteban Ruiz Martínez	1.º al 4.º	39 20
159	» Elisa Merino Angulo	Id.	46 91
161	» Eloy Moreno Miranda	3.º y 4.º	4 78
162	» Emilio Jiménez Gutiérrez	1.º al 4.º	9 19
169	» Eugenio Martínez Martínez	Id.	26 70
172	» Eusebio Falcón Molinero	Id.	6 96
178	» Eduardo Jiménez Falcón	3.º y 4.º	9 86
181	» Faustino Roldán Álvarez	1.º al 4.º	20 42
184	D.ª Francisca Martínez Luis	Id.	23 57
187	D. Francisco Marín Arnedo	3.º y 4.º	120 62
188	» Francisco Falcón Bretón	4.º	24 54
191	» Francisco Ruiz Falcón	Id.	9 92
192	» Francisco Ruiz Jiménez	1.º al 4.º	8 18
193	» Francisco Ruiz Martínez	2.º al 4.º	25 12
205	» Felipe Milagro Gutiérrez	1.º al 4.º	14 66
215	» Florencio Ruiz Miranda	Id.	7 70
226	» Gabino Roldán Moreno	2.º al 4.º	33 81
228	» Graciano Martínez Langarica	1.º al 4.º	8 11
229	» Gregorio Garrido Fernández	Id.	7 31
230	» Gregorio Martínez Pérez	2.º al 4.º	8 49

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
231	D. Gregorio Pérez Gutiérrez	1.º al 4.º	21 25
233	» Gregorio Ruiz Pastor	Id.	10 82
242	» Gaspar Ruiz Aisa	Id.	9 56
243	» Hermenegildo Gutiérrez Martínez	2.º al 4.º	13 77
244	» Hilario Ruiz Martínez	1.º al 4.º	63 81
245	» Hilario Ruiz Miranda	Id.	58 95
254	» Isidro Aguado Ruiz	Id.	49 07
255	» Isidro Gutiérrez Donseco	4.º	11 19
256	» Isidro Calvo Miranda	1.º al 4.º	25 50
262	» Ildefonso Ruiz Miranda	Id.	11 22
264	» José María Falcón Gutiérrez	4.º	3 84
265	» José María Jiménez Ruiz	2.º al 4.º	15 12
269	» José María Gutiérrez Pastor	1.º al 4.º	84 92
271	» José María Gutiérrez Bretón	4.º	29 97
277	» José María Matute Miranda	1.º al 4.º	7 93
278	» José María Miranda Martínez	Id.	33 14
280	» José María Vergara Martínez	Id.	32 02
281	» José María Moreno Falcón	Id.	119 90
282	» José María Moreno Martínez	Id.	15 34
286	» José María Ruiz Miranda	Id.	9 13
289	» Joaquín Ruiz Ibáñez	Id.	13 51
291	» José Gutiérrez Bobadilla	Id.	8 42
293	» José Sáenz Ruiz	Id.	9 38
297	» José Gutiérrez Fernández	Id.	8 36
309	» Juan Falcón Gutiérrez	Id.	36 99
316	» Juan Martínez Ruiz (menor)	Id.	10 18
318	» Juan Martínez Sáenz	Id.	29 10
319	» Juan de Mata Martínez Ruiz	Id.	18 52
321	» Juan Gutiérrez Ruiz	Id.	12 50
323	» Juan San Estanislao	Id.	12 45
335	» Julián Gutiérrez Ibáñez	3.º y 4.º	47 40
336	D.ª Juliana Gutiérrez Gutiérrez	1.º al 4.º	7 22
340	D. Julián Muñoz Jiménez	Id.	11 07
343	» Julio Ruiz González	Id.	9 23
345	D.ª Juliana Falcón Falcón	Id.	21 89
348	D. Julián Ruiz Torres	Id.	9 88
350	» Justo Marín Gutiérrez	Id.	22 85
355	» Luciano Fernández Fernández	Id.	7 94
363	» Liborio Moreno Ruiz	Id.	42 91
368	» Lorenzo Pérez Bretón	2.º al 4.º	88 80
371	» Lorenzo Sota Langarica	1.º al 4.º	9 29
372	» Lucas Miranda Pastor	Id.	21 67
374	» Luis Gutiérrez Pastor	Id.	40 89
376	» Luis García del Moral	Id.	178 74
382	» Manuel C. Herreros Moreno	3.º y 4.º	31 90
386	» Manuel Jiménez Gutiérrez	4.º	3 49
394	» Manuel Moreno Morte	Id.	8 18
296	» Manuel María Pastor Moreno	1.º al 4.º	32 48
404	» Máximo Fernández Martínez	Id.	24 28
409	» Martín Ruiz Ibáñez	Id.	19 71
410	» Martín Rubio Escudero	Id.	24 54
411	» Mateo Fernández Roldán	Id.	8 19
417	D.ª Magina González Gutiérrez	Id.	21 41
424	D. Miguel Falcón Aguado	Id.	10 35
427	» Modesto Pérez Ruiz	Id.	25 28
429	» Modesto Martínez Llorente	Id.	87 79
430	» Mamerto Arenzana	Id.	11 09
437	» Nicolás Jiménez Vergara	Id.	8 90
438	D.ª Nicolasa Matute Miranda	2.º al 4.º	10 29
440	D. Nicomedes Matute Ruiz	3.º y 4.º	5 66
441	» Nemesio Bretón Ascarza	1.º al 4.º	13 04
442	» Nemesio Ocón Rubio	4.º	3 26
444	» Pablo Martínez Olloqui	3.º y 4.º	5 62
447	» Pablo Falcón Vergara	4.º	16 65
449	» Pablo Herreros Moreno	Id.	3 50
456	» Pantaleón Falcón Torres	1.º al 4.º	7 70
460	» Pedro Castro Galán	Id.	45 47
462	» Pedro Falcón Bretón	Id.	11 54
464	» Pedro Librada Grávalos	Id.	33 68
470	» Pedro Morte Ladrón	Id.	19 72
475	» Pedro González Martínez	Id.	9 56
476	» Pedro Ruiz Velázquez	Id.	7 70
478	» Patricio Calleja Arnedo	Id.	11 07
480	» Patricio Roldán Artiaga	Id.	11 60
482	» Pío Velázquez Frías	Id.	10 26
494	» Raimundo Rubio Olloqui	Id.	9 86
497	» Ramón Pérez Bretón	4.º	26 59
498	» Ramón Pérez González	3.º y 4.º	6 52
499	D.ª Remedios Martínez Roldán	1.º al 4.º	14 99
506	D. Rudesindo Martínez Sáenz	Id.	16 90
510	» Rufino Merino Martínez	Id.	8 42
512	» Ruperto del Río Martínez	3.º y 4.º	15 54
524	» Santiago Martínez Escudero	1.º al 4.º	14 68
525	» Santiago Sota Jiménez	Id.	10 82
529	» Santiago Pérez Roldán	Id.	25 70
531	» Santos Elvira Ruiz	Id.	20 21

(Continuara).

Instituto general y técnico

Enseñanza no oficial no colegiada.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º al 31 de Agosto, ambos inclusive, las instancias de los alumnos que en Septiembre próximo deseen ser examinados, y cuyos impresos se facilitarán en la misma oficina.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando el nombre, apellidos, naturaleza y edad, e igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro Establecimiento lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por los interesados.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que identifiquen su persona y firma. Los que tuvieren hecha la identificación en convocatoria anterior, serán dispensados de hacerlo en esta mediante una certificación que se expedirá en la Secretaría de este Centro.

Los alumnos suspensos y no presentados en la convocatoria de Junio último, que hubieren satisfecho los derechos, podrán presentarse a sufrir examen sin necesidad de abonarlos nuevamente.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, dos timbres móviles de 15 céntimos y 2.50 pesetas en metálico.

Los de ingreso abonarán 5 pesetas en papel del Estado, 2.50 en metálico y un timbre móvil de 15 céntimos.

Lo que de orden del Sr. Director de este Instituto, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 de Julio de 1920.—El Vicesecretario, Miguel Nocín.

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza

Escuela de Peritos Agrícolas

476

CONVOCATORIA para exámenes de ingreso en las Escuelas de enseñanza medias y de Peritos agrícolas, establecidas por Real decreto de 6 de Agosto de 1917, y confirmadas por Real decreto de 14 de Agosto de 1919.

Modificado el plan de enseñanza en estas Escuelas por el Real decreto citado, que aparece en la *Gaceta de Madrid* de fechas 10 y 11 de Agosto del año 1917, y cumpliendo lo que en el artículo 5.º del Reglamento vigente se dispone, se convoca a exámenes de ingreso en esta Escuela, que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre, admitiéndose solicitudes de los aspirantes a ingreso en la primera quincena de Agosto, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas será preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.
- d) Aprobar mediante examen en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática Castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas e Historia Natural, cuyos programas publican las *Gacetas* de 8 de Junio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. Para Gramática y Matemáticas habrá además del ejercicio teórico, otro práctico de escritura al dictado y resolución de cuatro problemas correspondientes a las materias sobre que verse el programa. Estos ejercicios prácticos tienen carácter de exclusión para los teóricos.

Los aspirantes a ingreso presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Ingeniero Director de la Escuela en el plazo marcado, y acompañando la siguiente documentación: Cédula personal. Certificación de revacunación, de aptitud física y de no padecer enfermedad o defecto que dificulte el ejercicio de la profesión, librada y autorizada por un Médico, y convenientemente reintegrada. Certificación de nacimiento del Registro civil debidamente legalizada.

Abonarán en concepto de derechos de examen, cinco pesetas por asignatura, y acompañarán un timbre móvil de diez céntimos por la papeleta de examen de cada una.

No es condición indispensable pertenecer a las provincias de la Región, pero sí lo es el aprobar en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores por el orden en que se citan, las que podrán ser aprobadas sucesivamente en diferentes convocatorias.

El Reglamento vigente para estas Escuelas es de 29 de Septiembre, publicado en la *Gaceta* de 5 de Octubre de 1918.

Zaragoza, 15 de Julio de 1920.—El Ingeniero Secretario, Fernando Gaspar.—V.º B.º: El Ingeniero Director, José M.ª Aranda.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO

814

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Febrero de 1918.

Sesión del día 5

Presidencia, D. Felipe Ucha Herrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Primeramente se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por

la Corporación durante el mes de Octubre último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Se acordó pedir a los señores Hijos de Merino, los impresos necesarios para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y Senadores.

Se aprobó una instancia de don Santiago Ruiz de la Torre, referente a lo recaudado por el suministro de alumbrado público a los particulares durante el año 1917, a los efectos de la ley de 12 de Junio de 1911.

Se acordó satisfacer a D. Nicanor Herrero la cantidad de cien pesetas por la llena de matrices de las contribuciones rústica y urbana del año actual.

Se acordó encargar cuatro faroles para los serenos.

Se autorizó a D. Víctor Abeytua para que cobre de la Diputación provincial la subvención que tiene concedida al Hospital de esta Ciudad, correspondiente al segundo trimestre del año 1916.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Noviembre último, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Previo examen, la Corporación acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Con las solemnidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se verificó el sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal durante el año actual, cuyo resultado consta en el acta correspondiente.

Sesión del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó una cuenta de la Superiora del Santo Hospital, del mes de Enero último.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó que mientras la fábrica de Sartaguda no suministre fluido eléctrico y lo facilite D. Santiago Ruiz de la Torre, de la del Cubo, hasta las doce de la noche, se le abone íntegramente como si estuviera la noche entera.

Sesión del día 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar a los vecinos Joaquín Rodríguez Arcos y Tomás Muro Calvo, como premio por la muerte de animales dañinos.

Previo discusión, el Ayuntamiento acordó aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al año 1917.

Para el reconocimiento de los mozos del año actual, el Ayuntamiento acordó nombrar a los facultativos titulares D. Valentín

Sorondo y D. Delfín Camporredondo, y como talladores a don Pedro Rivero y D. Faustino Fernández Velilla.

Pasaron a la Comisión de Hacienda unas cuentas de don Santiago Ruiz de la Torre, referentes al material empleado en la instalación de las luces de la calle de Rojas y Castillo.

Se aprobó el proyecto del Reglamento para el régimen interior de las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, acordando comience a regir desde el día 1.º de Marzo próximo.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para el servicio gratuito de Médico y botica al vecino Miguel Miranda Yustes.

Arnedo, 28 de Febrero de 1918.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

Dado cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 30 de Abril último, se acordó aprobarlo y remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 1.º de Mayo de 1918.—El Alcalde, Felipe Ucha.—El Secretario, Antonio Herrero.

CELLORIGO

481

Fijadas por este Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico las cuentas municipales del año económico de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cellorigo, 19 de Julio de 1920.—El Alcalde, Salvador Valderrama.

Administración de Justicia

FISCALÍA

DE LA

Audiencia Provincial de Logroño

CIRCULAR

En esta Fiscalía se ha recibido el siguiente telegrama circular dirigido por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo a los Fiscales de las Audiencias:

«Además de cumplir lo prevenido en circular de esta fecha, que publica la *Gaceta* de mañana, sírvase V. S. reclamar a los Fiscales municipales del territorio de esa Audiencia, una relación de los juicios que se tramiten con sujeción al Real decreto de 21 de Junio último y la resolución que en los mismos se dicte por los Jueces, tanto en primera instancia como, caso de apelación, en segunda. Asimismo publicar este telegrama en el BOLETÍN OFICIAL respectivo».

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público en este periódico oficial.

Logroño, 20 de Julio de 1920.—Angel de Aldecoa.

Registro de la Propiedad

Para cumplir permanentemente esta Oficina lo dispuesto en la Regla 12 del Arancel de la misma, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 11 del corriente mes, se interesa de los señores Alcaldes del partido de esta Capital, el pronto envío a este Registro de una certificación de la respectiva cartilla evaluatoria vigente sobre riqueza líquida imponible, atribuida a cada clase de cultivo o aprovechamiento del término municipal, especificando los tipos de evaluación de todos y cada uno de tales cultivos o aprovechamientos, por regadío de pie o eventual, ya de secano, con clasificación de las tres (de primera, de segunda o tercera) admitidas al efecto.

Logroño, 20 de Julio de 1920.
—El Registrador, José Mena.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

471

Don Vicente Mora y Arenas, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario D. Elías González, se instruye sumario por delito de hurto, contra Félix Rebolledo Martínez, cuyo sumario se encuentra en la Audiencia provincial de Logroño, habiéndose decretado en él la prisión provisional de dicho procesado y acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de dicha Audiencia provincial en la cárcel de Logroño.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de dicho Tribunal a dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado Félix Rebolledo y Martínez, de veintiocho años de edad, hijo de Hermenegildo y Carmen, soltero, relojero, con instrucción, natural de Villalón de Campos, vecino de Las Arenas (Bilbao), calle de la Estación, número 2, piso 4.º, trasladado según las últimas noticias a Barcelona, sin que se sepa su domicilio ni paradero actual, procesado por el Juzgado de instrucción de Calahorra en causa por hurto y decretada su prisión provisional, que deberá hacerse efectiva si es habido, en la cárcel de Logroño a disposición de la Audiencia provincial, habiendo motivado tal resolución y esta requisitoria, el hecho de no haber sido encontrado el dicho procesado en su do-

micilio al ser citado para el juicio oral.

Dada en Calahorra, a trece de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Vicente Mora.—Ante mí, Cándido Jiménez.

Don Angel Fernández Villamar, Fiscal Habilitado del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Florencio Ballugera García, en nombre y representación de D. Antonio Garrigosa y Borrel, vecino y del comercio de esta Ciudad, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, contra D. Rosendo Serra y su esposa D.ª Aurora Velasco, comerciantes, de domicilio desconocido y declarados en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que se insertan a continuación.

Encabezamiento

Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a diez y siete de Julio de mil novecientos veinte, el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Florencio Ballugera, a nombre de D. Antonio Garrigosa y Borrel, vecino y del comercio de esta Ciudad, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Ruiz del Río, contra D. Rosendo Serra y su esposa D.ª Aurora Velasco, comerciantes de domicilio desconocido, y declarados en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas pesetas, y

Parte dispositiva

Fallo:—Que debo declarar y declaro, no haber lugar a la ratificación del embargo preventivo, solicitado en la demanda, y debo de condenar y condeno a los demandados D. Rosendo Serra y su esposa D.ª Aurora Velasco, a que paguen solidariamente a D. Antonio Garrigosa y Borrel, la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas, que resultan deberle, conforme a saldo de cuenta, habida entre aquellos y éste, sin hacer especial condena de costas; y estando los demandados declarados en rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero. — Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Ante mí, p. h., Angel F. Villamar.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los litigantes rebeldes, expido el presente y fir-

mo en Logroño, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte.—Angel F. Villamar.

482

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Agosto próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se expresan, embargadas como de la propiedad de Jenaro Fontanillas Martínez, vecino de Ollauri, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en sumario que contra dicho individuo se le siguió sobre daños, radicantes en término municipal de Ollauri, y son las siguientes:

1.ª Casa en la calle de las Cuevas, señalada con el número 18; lindante por la derecha, Juan Manuel Ruiz; izquierda, herederos de María Ramos Ruiz, y espalda, Manuel Martínez; con una superficie de treinta y seis metros, tasada en ochocientos veinte pesetas.

2.ª Majuelo de vid americana en la Hoyada, de dos obreros, en diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; lindante por Norte, Santiago Galarreta; Sur, ribazo; Este, Pedro Martínez, y Oeste, Juan Francisco García; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, o sea el valor de los inmuebles menos el veinticinco por ciento del mismo.

3.ª No existen títulos de la propiedad de las fincas descritas, por lo cual, el adquirente en su caso se proveerá de él por su cuenta, entregándole únicamente este Juzgado el oportuno testimonio de adjudicación.

Dado en Haro, a diez y siete de Julio de mil novecientos veinte.—P. de Alcántara García.—El Secretario, M. Priego.

SUBASTA DE FINCAS

RADICANTES

EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE

Cervera del Río Alhama

Y

Tarazona de Aragón

La Junta de Patronato del «Asilo de Felipe Ochoa», autorizada por el Ministerio de la Gobernación, ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a dicha fundación, que radican en los términos municipales mencionados.

La subasta se celebrará en la Notaría de D. Cayetano Ochoa, de Cervera del Río Alhama, el

día 6 de Septiembre de este año, a las diez horas de la mañana, y comenzará por las fincas situadas en la partida de la Nava Montecierzo, de la jurisdicción de Tarazona.

En la expresada Notaría pueden verse todos los días laborables de ocho a doce de la mañana, la relación de fincas que se ponen a la venta, precios de tasación, títulos de propiedad y pliego de condiciones para la subasta.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

474

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Agosto próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 16 de Julio de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosalver.

**

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.